

A continuación, reportamos las normas más relevantes que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, la semana del 17 al 23 de junio de 2014:

Normas en materia de hidrocarburos

- **Resolución de Consejo Directivo N° 125-2014-OS/CD.-** Modifican Anexo 2 de la Res. N° 191-2011-OS/CD y modificatorias, en lo referido a los Requisitos para la Obtención del Informe Técnico Favorable de Instalación o Modificación de Sistemas de Despacho de Combustibles para Aviación y para Embarcaciones y a la Obtención del Registro de Hidrocarburos de Consumidores Directos con Instalaciones Móviles (publicada el domingo 22 de junio)

La presente norma modifica los Anexos 2.1.B y 2.3.E del Anexo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD y modificatorias, referidos a los Requisitos para la Obtención del Informe Técnico Favorable de Instalación o Modificación de Sistemas de Despacho de Combustibles para Aviación y para Embarcaciones; y, a la Obtención del Registro de Hidrocarburos de Consumidores Directos con Instalaciones Móviles, respectivamente.

- **Resolución de Consejo Directivo N° 126-2014-OS/CD.-** Modifican Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN (publicada el domingo 22 de junio)

Mediante la presente norma se modifica el artículo 21 del Capítulo V del Título II del Anexo N° 1 del Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN, en los siguientes puntos:

- i. En el numeral 21.1, se precisa que en los casos previstos en los literales a), c) y siguientes del artículo 20, referentes a las causales de suspensión o cancelación de oficio del registro, la autoridad competente emitirá una resolución en la cual dispondrá, en calidad de medida de seguridad, la suspensión de oficio de la inscripción del administrado en el Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN y actualizará el Registro ejecutando dicha suspensión.
- ii. En el numeral 21.3, se especifica que en caso la suspensión de oficio haya tenido una duración igual o mayor a seis (06) meses, la autoridad competente emitirá una resolución en la cual dispondrá, en calidad de medida correctiva, la cancelación de oficio de la inscripción del administrado en el Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.
- iii. En el numeral 21.4, se precisa que la apelación será conocida y resuelta por el Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería - TASTEM, órgano competente para resolver las apelaciones contra medidas administrativas.

Finalmente, la Resolución deroga el artículo 22 del Capítulo V del Título II del Anexo N° 1 del Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.

Normas ambientales regionales y locales

- **Ordenanza N° 06-2014-MPGSCO de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.-** Aprueban la creación del Área de Conservación Ambiental “Cerro Blanco” (publicada el viernes 20 de junio)

Mediante la presente Ordenanza se aprueba la creación del Área de Conservación Ambiental “Cerro Blanco”, ubicada en la cuenta del río Tambo, en los distritos de Puquina, Coalaque, Omate y la Capilla, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, con un área de 69,021.10 hectáreas.

- **Ordenanza N° 07-2014-MPGSCO de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.-** Aprueban la creación del Área de Conservación Ambiental “Valle del Alto Tambo” (publicada el viernes 20 de junio)

La presente norma aprueba la creación del Área de Conservación Ambiental “Valle del Alto Tambo”, ubicada en la Cuenta del Tambo, en los distritos de Chojata, Lloque, Yunga y Ubinas, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, en un área de 103 165.345 hectáreas.

* * *

Para cualquier aclaración o ampliación, por favor contacte al **Dr. José Cúneo** o a la **Dra. Vanessa Chávarry** por correo electrónico a jcg@prc.com.pe y vcm@prc.com.pe, respectivamente.

Payet, Rey, Cauvi, Pérez, Mur